

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-02-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante aclara correo electrónico para notificar a uno de los demandados, y COLPENSIONES contestó la medida de embargo.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 151
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00714-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA-COOPANDINA
DEMANDADOS: FABIOLA PEREZ VALENCIA
LAUREANO BLANDON OSORIO

Vista la constancia anterior se dispone:

Se agrega al proceso la respuesta a la medida de embargo procedente de COLPENSIONES, para los fines que sean pertinentes.

Advertir que la parte demandada se notificó personalmente en el juzgado el 25-01-2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario